

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., LUNES 3 DE FEBRERO DE 1986

Nº 20.435

CONTENIDO

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

Contrato Nº D. G. 092 de 22 de noviembre de 1985, celebrada con el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación y Ceraver, S. A.

AVISOS Y EDICTOS

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONTRATO Nº DG-092

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO, DE AISLADORES

Entre los suscritos a saber: JOSE IL BLANDON, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, vecino de esta Ciudad, con cédula de identidad personal Nº 8-125-550, en su calidad de Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), debidamente autorizado para la firma de este Contrato mediante Resolución Nº 95-85 del 5 de septiembre de 1985, expedida por la Junta Directiva, por una parte, que en adelante se llamará EL IRHE, y por la otra: ISIDRO MATEU, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal Nº 8-45-838 y vecino de esta ciudad, en su calidad de Representante Legal de ESPECIALIDADES PARA CONCRETO S.A., (ESCONSA), sociedad debidamente inscrita bajo las leyes panameñas en el Tomo 825, folio 155, Aliento 129, 142 del Registro Público, Sección de Personas Mercantiles y cuyas actividades están amparadas por la Licencia Comercial Nº 1704, Clase B, como Agente y Representante en Panamá de la firma extranjera CERAVER S.A. de París, Francia, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, celebramos un Contrato para el suministro, transporte y entrega en el sitio de aisladores de suspensión, que corresponden al Pliego de Cargas Especificaciones de la Licitación Pública Nº 768-85, en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar, transportar y descargar en el sitio, a favor del IRHE, los aisladores de suspensión con las características

y eficiencias señaladas en el Pliego de Cargas y Especificaciones de la Licitación Pública Nº 768-85 y de acuerdo con su oferta presentada para las regiones Nº 1 y 4 (Anexo A) por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VENTICINCO DOLARES SOLAMENTE (B. 22, 125.00), con cargo a la Fometa Nº 5.310118 y Cuenta Nº 115418.00.

Los precios contratados son fijos y no están sujetos a escalonamiento.

SEGUNDO: El orden de precedencia de los documentos del Contrato, en caso de contradicciones o discrepancias entre ellos, es el siguiente:

1. Este Contrato y sus Anexos.
2. Los Pliegos de Cargas y Especificaciones de la Licitación Pública Nº 768-85.
3. La oferta presentada por EL CONTRATISTA, junto con los datos y documentos que complementan el alcance de la Licitación Pública Nº 768-85.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar el suministro a que se refiere este Contrato, de la siguiente manera: en 90 días calendario contados a partir del recibo de este Contrato, debidamente firmado.

CUARTO: EL IRHE cancelará los impuestos de importación, tasas o impuestos Consulares e impuestos de Transferencia de Bienes Muebles (5 por ciento) al Ministerio de Hacienda y Tesoro, para todos los materiales y/o equipos, correspondientes a este Contrato, que les sean solicitados, a su vez por EL CONTRATISTA.

QUINTO: EL IRHE se reserva el derecho de ordenar pruebas o exámenes adicionales a la especificada, de los materiales que haya de suministrar EL CONTRATISTA, en cualquier tiempo y lugar. Los gastos en prueba e inspecciones serán a cargo del propio IRHE, pero si el material

resultare de calidad inferior a la exigida en las especificaciones, esto será motivo para que EL IRHE rechace los materiales y exija las modificaciones o reemplazo del mismo, sin que incurra por ello en gastos a su responsabilidad alguna.

SEXTO: EL CONTRATISTA garantizará los materiales suministrados, por período de un (1) año, contado a partir de la Aceptación Final por parte del IRHE. EL CONTRATISTA se obliga para con EL IRHE a reemplazar con materiales nuevos, todo o parte del material suministrado que resulte deficiente o defectuoso y a someterlo a la prueba de aceptación por parte del IRHE.

En este caso, todos los gastos en que se incurra serán por cuenta del CONTRATISTA.

SEPTIMO: Los pagos que tenga que hacer EL IRHE al CONTRATISTA, por el suministro objeto de este Contrato, se efectuarán con las retenciones establecidas en el mismo, mediante Carta de Crédito irrevocable abierta por el 100 por ciento del valor del Contrato y pagadera de la siguiente forma:

Ochenta por ciento al recibir conforme del material en EL IRHE, previa verificación de la Dirección de Servicios Generales y Autorizada por la Dirección de Finanzas.

20 por ciento a los 60 días de recibido el primer pago y estará sujeto a la sanción estipulada en la orden.

EL IRHE abrirá dicha Carta de Crédito dentro de los treinta (30) días calendario después de la firma del Contrato.

EL CONTRATISTA correrá con los costos que origine la apertura de la Carta de Crédito y cualquier enmienda que este solicite a esta Carta de Crédito.

OCTAVO: Por cada día calendario de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAG DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Edición Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 81-7894 Apartado Postal 3-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LIVRES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NÚMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Impresión
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B 18.00
En el Exterior B 18.00 más parte aérea. Un año en la República: B 36.00
En el Exterior: B 36.00 más parte aérea.
Toda paga adelantada

atraso en la entrega de los materiales, contados a partir de la fecha de recibo del Contrato. El CONTRATISTA pagará al IRHE la suma del dos décimos por ciento (2 por ciento) sobre el total adjudicado, en concepto de liquidación de daños, por los perjuicios ocasionados por este atraso. La cantidad total de la liquidación de daños no excederá del diez por ciento (10) del valor total del Contrato y la misma será descontada de los pagos que debiera efectuar el IRHE al CONTRATISTA.

En todo caso, no repercutirá una mora en la entrega, si aquella no es mayor de quince (15) días calendario.

NOVENO: Para responder por todas y cada una de las cláusulas y obligaciones asumidas en este Contrato y garantizarlas, EL CONTRATISTA presenta la Garantía de Cumplimiento Nº 9721, a favor del IRHE, por la suma de TRECE MIL TREINTA Y DOS BALBOAS SOLAMENTE (B. 13,032.00) del Banco Fiduciario de Panamá, S.A. expedida el 24 de septiembre de 1985, que representa el veinticinco (25) por ciento del valor total de este Contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía de Cumplimiento hasta la entrega y aceptación final del material. Una vez que el material haya sido aceptado por el IRHE, la Garantía de Cumplimiento se reducirá al diez por ciento (10) y tendrá validez por un (1) año adicional.

DECIMO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, leyes, decretos de gabinete, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que éstos establezcan sin ningún costo adicional para el IRHE.

DECIMO PRIMERO: EL CONTRATISTA exonera y libera expresamente y totalmente al

IRHE respecto a terceros, de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir como motivo de la ejecución del presente Contrato.

DECIMO SEGUNDO: EL CONTRATISTA asegurará contra todo riesgo los materiales contratados durante el transporte marítimo, aéreo y terrestre hasta su descargo en el lugar de entrega, por una suma no menor del cien por ciento (100) del valor total de las entregas. Estas pólizas de seguros deberán ser suscritas a favor del IRHE y entregadas a éste para su custodia.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato quedará resuelto administrativamente por cualquiera de las siguientes causas:

1. Disolución del CONTRATISTA, en los casos en que ésta deba producir la extinción del Contrato.
2. La formación de Concurso de Acreedores al CONTRATISTA, o su declaración de quiebra.
3. El incumplimiento del Contrato.

Cuando la causal de Resolución de este Contrato sea la falta de cumplimiento de alguna de las obligaciones que asume el CONTRATISTA, o de alguna de las mencionadas en esta cláusula, EL IRHE quedará facultado de pleno derecho, para resolverlo administrativamente, lo que ocurrirá al CONTRATISTA la pérdida total e inmediata de la Garantía de Cumplimiento y las retenciones habidas, a favor del IRHE.

DECIMO CUARTO: EL CONTRATISTA conviene en que los materiales tendrán las características técnicas indicadas en la lista de materiales y precios y documentos complementarios (Anexo A), el cual forma parte de este Contrato.

DECIMO QUINTO: La cesión de los dere-

chos que emanan de este Contrato se ajustará a las normas específicamente contenidas en el Artículo 54 del Código Fiscal de Panamá y con las limitaciones establecidas en las especificaciones de la Licitación Pública Nº 758-85.

DECIMO SEXTO: EL CONTRATISTA adherirá a este documento timbres fiscales por un valor de CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON 20-100 (B. 52.20) y una estampilla de Soldado de la Independencia los cuales serán anulados por el IRHE al momento de la firma del presente Contrato.

PARAGRAFO TRANSITORIO: El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad a partir de la fecha en que cuenta con todas las aprobaciones y formalidades de la Ley Panameña para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente Contrato, empezarán a correr a partir de la fecha de las antes referidas aprobaciones, la cual será notificada por el IRHE al CONTRATISTA, por escrito.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente documento en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

POR EL IRHE,
JOSE I. BLANDON
DIRECTOR GENERAL

POR EL CONTRATISTA
ISIDRO MATEU C.
REPRESENTANTE LEGAL
CECULA Nº B-45-838

REFRENDADO POR
LICDO. CARLOS A. VALLARINO
DIRECTOR DE AUDITORIA DE
LA CONTRALORIA DEL IRHE

A N E X O " A "

PROVEEDOR:
RENGLONES:

ECONSA, S.A.

1 y 4

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE
AISLADORES

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION
1	3,000	c/u	11-0022	11.23	33,750.00	Aislador de suspensión con falda de vidrio templado color verde oscuro de 12" de ancho y 3-3/4" de alto. Nema 52-3, tipo bola y cuenca, las partes metálicas deben ser de acero galvanizado. Este aislador debe cumplir con las siguientes características: Voltaje de arco a baja frecuencia en seco 80KV. Voltaje de arco a baja frecuencia en húmedo 50KV. Voltaje de arco a impulso positivo 125KV Voltaje de arco a impulso negativo 130KV Resistencia al esfuerzo electromecánico 22,000LB. Prueba de tensión 11,000 LB. Distancia de fuga 11-1/2" Máxima R.L. a 1000 KHZ 30 UV Código N100 Marca Sediver de Francia.
4	1,500	c/u	11-0023	12.23	18,345.00	Aislador de suspensión con falda de vidrio templado (ANTI-NUBIA) color verde oscuro de 12" de ancho y 3-3/4" de alto, tipo bola y cuenca, las partes metálicas deben ser de acero galvanizado. Este aislador debe cumplir con las siguientes características: Voltaje de arco a baja frecuencia en seco 80KV. Voltaje de arco a baja frecuencia en húmedo 50KV.

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION
						Voltaje de arco a impulso positivo 140 KV Voltaje de arco a impulso negativo 125 KV Resistencia al esfuerzo electromecánico 22,000 LB. Prueba de tensión 11,000 LB. Distancia de fuga 11-3/16" Máxima R.L. a 1000 KHZ 30UV Código N-8P Marca Sediver de Francia.

LUGAR DE ENTREGA: Almacén del IRHE en Carapicuma

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAS Y VENTAS:

AVISO

A fin de cumplir con lo que establece el Art. 777 del Código de Comercio, se avisa que: JOAQUIN GUILLERMO LEE TE-

JADA con cédula de identidad personal N° 3-67-75 y seguro social N° 43-8114, he comprado al Sr. GALILEO GONZALEZ B. con cédula de identidad N° 4-272-145

el negocio denominado: CENTRO DE DIVERSIONES YARELIS amparado por licencia comercial tipo "B" N° 2346, ubicada en la Ave. Central en Santiago de Venezuela.

guas, mediante contrato de Compra-Venta Privado del 22 de enero de 1986

L-052593

2a. publicación

AVISO

Conste por el presente documento que ya, CARLOS A. HERRERA RODRIGUEZ varón, mayor de edad, panameño, casado, comerciante, con cédula de identidad personal N° 9-113-138 ha vendido el establecimiento comercial denominado BODEGA CPACHIN ubicado en Avenida Central, Casa N° 8-n Santiago, Provincia de Varaguas, al Sr. José Elías López Adames mediante documento privado de fecha 2 de diciembre de 1985

Carlos A. Herrera R.

L-052694

2a. publicación

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública N° 12,728 del día 18 de noviembre de 1985, expedida por la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, SERVICIOS RAPIDOS S.A. ha vendido a la Sociedad SERVICIOS LEIMAR S.A. el establecimiento Comercial denominado LAVANDERIA Y LAVAMATICO SUPERIOR, ubicada en Juan Díaz San Pedro, Edificio Comercial Local N° 3, Calle Primera, Ciudad de Panamá.

RUDOLPH PENICALLY
Cédula 3-20-474
Rep. legal SERVICIOS
RAPIDOS S.A.

L-092440

2a. publicación

AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, avisamos que mediante la Escritura Pública N° 16,283 del 30 de octubre de 1985, hemos vendido a la sociedad denominada ALEYMAN, S.A. inscrita a la ficha 127000, rallo 12838, imagen 0002 de la Sección Mercantil del Registro Público, el establecimiento Comercial denominada HOTEL PREMIER, amparado por la licencia Comercial Tipo A, N° 452.

George Psilópoulos
Hoteles Psilópoulos S.A.

L-092669

2a. publicación

AVISO AL PUBLICO

Conste por medio de la presente que la Sociedad CARSON S.A. vende un establecimiento Comercial de su propiedad denominada HOTEL ROMA, S.A. a la sociedad denominada HOTEL ROMA, S.A. mediante la Escritura Pública N° 9,388 y a la vez CARSON, S.A. vende el restaurante ubicado dentro del Hotel Roma, a la sociedad denominada COMIDAS Y SERVICIOS, S.A. mediante la Escritura Pública N° 9,389. Esto es para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio.

Adolfo Doval Somoza

CARSON S.A.

L-092670

2a. publicación

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

RAMO CIVIL

AVISO DE REMATE No. 11

El Suscrito, Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO UNION C.A. contra AMICARMEN, S.A., se ha señalado el día veintisiete (27) de febrero del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación.

Finca No. 15,263, inscrita al tomo 397 folio 154 de la Sección de propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno y una casa en el construido, situada en Campo Alegre carretera de las Sabanas de esta ciudad. SUPERFICIE: 2,292 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados. LINDEROS Y MEDIDAS: Noroeste linda con la finca 15,269 de Carmen Estrépeout de la Guardia y mide 45 metros por el Suroeste linda con calle en proyecto y mide 51 metros por el Sureste linda con calle 50 hoy calle Avenida Nicanor A. de Obando y mide 62 metros con 65 centímetros y por el Noroeste linda con lotes E-11 y E-10 y calle que sirve de servidumbre de tránsito de por medio y mide 38 metros con 95 centímetros. GRAVAMENES: Se encuentra vigente la Primera Hipoteca y Anticresis constituida sobre esta finca a favor del Banco Unión, C.A. por la cantidad de B. 2,149,919.37 Que sobre esta finca pesan Restricciones de Ley. Que sobre esta finca se encuentran pendientes de inscripción los siguientes asientos del diario que copiados dicen así: 3256-171. A las 8:18 p.m. es presentada por Norlando Pelyche la Escritura 5922 del Circuito de Panamá por la cual la sociedad AMICARMEN, S.A.,

celebra Contrato de Arrendamiento con la Sociedad Sunshine Enterprise sobre la finca No. 15,263 en Panamá. 5635-171. A las 11:58 a.m. representada por Norlando Pelyche escritura 4790 del 28 de Marzo de 1985 de la Notaría Cuarta de Panamá por la cual se protocoliza Contrato de Arrendamiento entre la sociedad Amicarmen, S.A. y Eagle Security Estate sobre la finca 15,226. 5529-172. A las 10:04 a.m. es presentada por Carlos Castillo oficio 661 del 27 de junio de 1985 del Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá por la cual se decreta Secuestro sobre la finca descrita en el juicio seguido por Bank of Credit and Commerce International contra Amicarmen. La finca anteriormente descrita es de propiedad de la sociedad AMICARMEN, S.A.

Servirá de base para el remate la suma de B.2,558,959.74 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consignen en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana, hasta las cinco de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de los demandantes para su legal publicación, hoy diecisiete (17) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

EL SECRETARIO, ALGUACIL EJECUTOR
(Fdo) GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 17 de enero de 1986.
GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO

DE PANAMA, RAMO CIVIL.

L-092472

3a. Publicación

AVISO DE REMATE

LIA E. RIVERA G., Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario promovido por J.M., S.A. contra DISTRIBUIDORES NI-MAYAS, S.A., se ha señalado para el día 14 de febrero de 1986, para que en horas hábiles de ese día tenga lugar la venta en pública subasta de los bienes muebles que a continuación se detallan:

Máquina registradora eléctrica-marca Nikkeng-C-s-2-P.N. 204631 en buen estado.

Refrigeradora marca Sanyo, modelo Star mar 180, serie X800008 en color blanco con capacidad para 48 kilogramos en regular estado, funciona.

Aire acondicionado marca Whirlpool, modelo AVL-220-30, serie 91136106 en regular estado.

Máquina calculadora de bolsillo, marca casio, modelo L-809, funciona.

Caja metálica

Máquina engrapadora marca Rapid Nº 47, color naranja.

Cuatro banquetas altas de hierro, con asiento forrado en vinyl chocolate.

Licudadora marca Oster de 10 velocidades, serie 890-141, con vaso y tapadora.

Mueble de madera forrado en fórmica, color chocolate para caja registradora, en regular estado.

Nueve "sweters" para niñas distintos colores, marca Monette Casual.

Veintidós blusas marca California Sun-kine, variadas colores y tallas.

Tres blusas manga larga de rayas marca Fashione.

Tres blusas manga larga color rosa viejo lisas, diferentes tallas marca Princess de Gálvez.

Tres pantalones cortos para dama marca Justin Charles, distintos tallas y colores.

Tres pantalones cortos para dama: Once "sweters" para niños marca Pac Man en diferentes colores y tallas.

Siete camisas para niños en distintos tallas y colores marca Didacta.

Cinco faldas en distintos tallas y colores marca Bonita.

Cuatro pantalones para damas marca John Collins diferentes tallas y colores.

Cinco pantalones para dama marca Charlotte en distintas tallas y colores.

Un pantalón marca Justin Charles color rosado, talla 13-14.

Dos pantalones marca Charlotte distintos colores y tallas.

Un traje marca Charlotte, talla 7-8.

Un traje marca Ajax, talla 10.

Un traje Princess de Gálvez, Talla M.

Un Traje sin marca, talla 13.

Diez juegos de vestidos de niña marca Winstoncharles, distintos tallas y colores.

Diez trajesitos para niñas marca Logrimos, distintos tallas y colores.

Diez trajesitos para niñas marca Justin Charles, distintos colores y tallas.

Un juego de falda y blusa Nº 7, marca ILGE, color gris y rosado.

Cinco juegos de pantalones y sweters.

de diferentes colores, marca Tuin Toch.

Un juego de salero plástico 5 piezas marca Tres Bien, color cristalino y rojo.

Un cartón de tres docenas de lata de mentolatum.

Seis pantalones para hombres, marca Giorgio, diferentes colores y tallas.

Tres pantalones para hombres marca Rodolfo, distintas tallas y colores.

Tres pantalones para niños marca Justin Charles, distintos tallas y colores.

Cuatro pantalones para niños en distintos colores y tallas, marca John Alexander.

Doce pantalones para niños marca Little Bitty distintos tallas y colores.

Una escalera de aluminio de 5 pies de alto tipo tijera.

Doce botellas de alcohol.

Doce docenas de baterías medianas.

Diecisiete rollos de cintas adhesivas.

Un juego de vasos marca Sweet Chedy.

Cuatro frascos de Shampoo Flex.

Cuatro frascos de Shampoo Clavai.

Cuatro frascos de Shampoo Silkience.

Doce frascos acondicionadores.

Nueve frascos de Sektum Azul.

Dieciocho pares de aretes distintos colores.

Seis rollos de papel toalla.

Servirá de base para el remate la suma de B.819.82 y serán posturas admitibles las que cubran las dos tercera (2-3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postores se requiere consignar el cinco por ciento (5) de la base señalada mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional a nombre del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Rama Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuere posible efectuarse el remate por suspenderse los términos por disposición del ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 6 de enero de 1986

FDO:
LJA RIVERA.

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

RAMO DE LO CIVIL

L-090129

Única publicación

L-092519

(Única Publicación.)

AVISO DE REMATE.

La susrita Secretaría ad-interim del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo interpuesto por ALMACEN AGROPECUARIO LA ESTRELLA, S.A. en contra de PASTOR GONZALEZ BUSTAMANTE, se ha señalado las horas hábiles del día once (11) de marzo del presente año, para efectuar el remate en pública subasta de los siguientes bienes embargados al demandado:

"Tractor Massey Ferguson 165, con Motor Perkins Diesel, con llantas traseras en buenas condiciones, el cual tiene el disco del embrague dañado, así como también los cuernos del motor, la retenedora de la transmisión, la balinera de la volante, la balinera del embrague, el hidráulico, las guadafangos izquierda y derecha, el asiento en malas condiciones y las llantas delanteras en regular estado, evaluado por Peritos en la suma de B.2,500.00.-"

Arado de 4 discos Massey Ferguson, oxidado pintura en mal estado, uno de los discos está roto y todos los discos están desgastados y no tienen limpiadores, evaluado por Peritos en la suma de B.500.00.-

Servirá de base para el remate, la suma de TRES MIL BA(BOAS) (B.3,000.00) pero en el mismo se pueden admitir posturas por las dos tercera (2-3) partes de esa cantidad.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretado por el Organismo Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy ocho (8) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal (fdo) ELISA G. DE GARCIA.

SECRETARIA AD-INTERIM DEL JUZGADO PRIMERO

DEL CIRCUITO DE HERRERA, EN FUNCIONES DE

ALGUACIL EJECUTOR.

L-092519

(Única Publicación.)

SEGUNDO AVISO DE REMATE

MARIA HIGUERA DE MEDINA, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE SANTIAGO, contra PANACONTROL, S.A. Y OTROS, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que en Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Santiago contra PANACONTROL, S.A. y OTROS, se ha señalado el día veintiuno (21) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986) para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble que se describe a continuación:

Finca N° 3439, inscrita al folio 178, del tomo 485, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas. Constituye una superficie de 800 metros cuadrados, ubicada en Calle Segunda de la ciudad de Santiago.

Linderos:

Norte: Rento de la Finca N° 72

Sur: Rento de la Finca N° 72

Este: Rento de la Finca N° 72

Oeste: Calle Segunda.

Avalúo: B/40,000.00.

Descripción de las Mejoras: Cuenta con una residencia y una galera.

Residencia: Contiene portal, sala-comedor, cuatro recámaras, dos servicios sanitarios, cocina y terraza; construida con bloques de cuatro pulgadas repeladas, piso de mosaico de pasta; techo de zinc corriente calibre 28; puertas de madera de Playwood; ventanas de vidrio en marcos de aluminio y cielo raso de celotex.

Galera: Construida con techo de zinc corriente calibre 28, con estructura de madera, paredes de bloques de cuatro pulgadas sin repello, piso de concreto rústico.

Servirá de base para el remate la suma de Cuarenta y tres mil doscientos veintidos Bs. con 77/100 (B/43,222.77) y será postura admisible la que cubra la mitad de dicha base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del veintiuno (21) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley N° 20 del 22 de abril de 1975, modificada por la Ley N° 17 del 9 de abril de 1976. En los cobros que el Banco Nacional de Panamá por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Artículo 1259.- En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) de los avalúos dados a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumple con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, por lo que se hará en conformidad con la Ley. Por tanto, se fija el presente Segundo Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Fdo. Maria Higuera de Medina

Secretaria en Funciones de

Alguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Santiago, 23 de enero de 1986

Maria H. de Medina

Secretaria

AVISO DE REMATE

JOSE LUIS ROMERO G., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, contra DOMANNI INVESTMENT CORP., en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz, contra DOMANNI INVESTMENT CORP., se ha señalado el día 14 de marzo de 1986 para que tenga lugar el Remate de los Bienes Inmuebles que a continuación se detallan:

"Finca N° 40,093 inscrita al folio 488 del Tomo 973, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a DOMANNI INVESTMENT CORP.

Linderos y Medidas: Norte: Limita con Calle Primera y mide 40 metros con 50 centímetros; Sur: con la carretera que conduce a Tocumen y mide 21 metros con 50 centímetros; Este: con la carretera Tercera y mide 70 metros con 11 centímetros; Oeste: con el lote N° 3 y mide 87 metros con 50 centímetros. AVALÚO: B/49,861.00. Superficie: 1,994 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados.

"Finca N° 40,103 inscrita al folio 494, del Tomo 973 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a DOMANNI INVESTMENT CORP.

Linderos y Medidas: Norte: Limita con Calle Primera y mide 20 metros; Sur: con carretera que conduce a Tocumen y mide 20 metros; Este: con los Lotes N° 1 y 2 y mide 87 metros con 50 centímetros.

AVALÚO: B/33,750.00.

Superficie: 1,350 metros cuadrados."

Servirá de base para el Remate la suma de Noventa y Un Mil Novecientos Dieciocho Balboas con 23/100 (B/91,518.23) que consiste en el total de la deuda. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate, mediante certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA a favor de este Juzgado Ejecutor, serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Desde las ocho (8 a.m.) de la mañana hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que, si el día señalado para el remate, no fuera posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley N° 20 de 22 de abril de 1975, modificada por la Ley N° 17 del 9 de abril de 1976.

"En los cobros que el Banco Nacional de Panamá promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución. El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio."

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo.) JOSE LUIS ROMERO G.

SECRETARIO EN FUNCIONES DE

ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 27 de enero de 1986

Jose Luis Romero

El Secretario

AVISO DE REMATE

CARLOS RAMIREZ-BLAZQUEZ, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra CREACIONES PRIMAVERA S.A., y al señor ISAAC ZAFRANI SAYAT, en funciones de alguacil ejecutor.

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra CREACIONES PRIMAVERA S.A. e ISAAC ZAFRANI SAYAT, se señala el día 18 de marzo de 1986, para que tenga lugar el Remate del Bien inmueble que se describe a continuación.

FINCA Nº 1996, inscrita al Folio 354 del Tomo 32 de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá, situada en la Avenida Central, esquina de Calle H., en el Corregimiento de Santa Ana.

LINDEROS: Partiendo del punto 1-A en el plano al punto 2-A con rumbo Norte 10 grados 09 centímetros Oeste, se miden 7 metros 12 centímetros y colinda con Avenida Central; de aquí con rumbo Sur, 84 grados 47 minutos Este, se miden 22 metros hasta el punto 4-A con rumbo Sur, 09 grados 28 minutos, 50 segundos Este, se miden 7 metros y colinda con línea 4720, Tomo 112, Folio 170 de Constanza Conte Mendoza y de aquí al punto 1 de partida con rumbo Sur, 84 grados 47 minutos Este, se miden 22 metros y colinda con lote A segregado y vendido a SAMORAL, S.A.

SUPERFICIE: Ciento sesenta (160) metros cuadrados con 19 decímetros cuadrados.

VALOR REGISTRAL: B/. 83,661.00.

GRAVAMENES VIGENTES: Se encuentra vigente la primera hipoteca constituida por Creaciones Primavera S.A., con garantía de bien inmueble de propiedad de Central H.S.A.

VALOR ACTUAL: De la finca según avalúo B/. 200,000.00.

Servirá de base para el remate la suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (B/. 573,155.76), que consiste en el total adeudado y serán posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio.

CITA Y EMPLAZA

A los señores MARIA DE LOS ANGELES GARCIA VIUDA DE MORCILLO, MERCEDES MORCILLO o MERCEDES MORCILLO DE BARAHONA, CARMEN MORCILLO o CARMEN MORCILLO DE FAMILIA, BENILDA MORCILLO o BENILDA MORCILLO DE CASTELLON, FRANCISCO MORCILLO o FRANCISCO MORCILLO GARCIA Y NICOLAS ANTONIO MORCILLO, cuyo domicilio y paradero se desconoce, para que por medio de apoderados se hagan representar en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en sus contra ha presentado el señor VICENTE MORCILLO, para lo cual se les concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad a lo establecido por el Decreto de Gabinete Nº 113, de 22 de abril de 1969, con la

advertencia de que si no se presentan se les nombrará un defensor de ausente con quien se les ha de seguir el Juicio".

Por tanto y para que sirva de formal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy diez (10) de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Dr. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del
Circuito de
Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

10 de Enero de 1986.
Facundo Domínguez
Secretario

B-090050
(Única publicación)

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre de este Juzgado Ejecutor.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta se aceptarán posturas, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 125º CODIGO JUDICIAL

En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la Finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

ARTICULO 37º

En los cobros que el Banco Nacional de Panamá promueva por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución. El Banco podrá adquirir en Remate, los bienes de sus deudores, a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En dichos Juicios, se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio. Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 28 de enero de 1986 y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

CARLOS RAMIREZ BLAZQUEZ

Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá 28 de enero de 1986.

CARLOS RAMIREZ BLAZQUEZ
EL SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA

AGIGANTE, S.A., cuyo representante legal es el señor SAMUEL ABOO VEISSID, con cédula de identidad personal Nº 3-28-612 y sí mismo personalmente, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte al emplazado

que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público hoy 28 de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias se remiten para su publicación legal en un periódico y en la Gaceta Oficial.

TOMAS VEGA CADENA
Juez Ejecutor

VIELA S. SOLIS
La Secretaria

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 20 de enero de 1986.

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL
AVISO DE REMATE No. 24
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo propuesto por CREDITOS INTERNACIONALES, S.A. contra ORLANDO RAUL BUCHANAN A., se ha señalado al día veinte (20) de febrero del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta del vehículo de propiedad del demandado y desento a continuación:

"AUTOMOVIL MARCA TOYOTA, tipo Sedan, modelo Corolla, Motor 4K1360975, cap. 5 pasajeros, color Gris, año 1982, que portaba la Placa 8-B148382, 4 puertas, con abolladuras en el techo y en la parte delantera izquierda, con la llantera rota (izquierda); con dos llantas lisas y dos desinfladas, consta de radio, y es automático. Este vehículo está hipotecado con Creditos Internacionales, S.A."

Servirá de base para el remate la suma de \$2,000.00 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana, hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en

lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se pone a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy veintinueve (29) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

EL SECRETARIO, ALGUACIL EJECUTOR
(Fdo.) GUILLERMO MORON A. nes.

CERTIFICÓ: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 29 de enero de 1986.

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Licitación 092881
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 9

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio.

EMPLAZA:

A. RANKO VÍRAS MARTÍNOVIC, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa DIANA CHAVEZ DE MARTÍNOVIC.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.
Panamá, 22 de enero de 1986.

El Juez
(Fdo.)
Licdo. Homero Cajar R.

(Fdo.)
Fernando Campos M.
Secretario
CERTIFICÓ QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 22 de enero de 1986.
Fernando Campos Muñoz
Secretario

Licitación 092529
(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 1

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA A:

ELISA ESPINOSA DE HEURTEMATE, CARMEN ESPINOSA DE ARIAS, ISABEL ESPINOSA DE VALLARINO Y CECILIA ESPINOSA DE ARIAS o sus respectivos sucesores, cuyo paradero se desconoce para que en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 133 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado judicial, a estar a derecho en el Juicio Ordinario de prescripción adquisitiva, que se ha instaurado en este Tribunal en su contra por CESAR TOVAR VILLALAZ y GLADYS DIAZ DE TOVAR.

Se le advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio, hasta la culminación del mismo.

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 7 de enero de 1986.

(fdo.) Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(fdo.) Lía Rivera:
La Secretaría

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

CERTIFICA:
Que lo anterior es fiel copia de su original.

LIA RIVERA
Secretaria

Licitación 092551
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 15-A

EL SUSCRITO JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó OLGA EMILIA JUANA JEFFIER DE LOPEZ o OLGA EMILIA JEFFIER LEON BROWN DE LOPEZ, se ha dictado la resolución cuya parte dice así:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO CIVIL.- AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 65C. Bocas del Toro, veinte (20) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—1985— VISTOS

Por tanto, el Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de OLGA EMILIA JUANA JEFFIER DE LOPEZ o OLGA EMILIA JEFFIER LEON BROWN DE LOPEZ desde el día dos (2) de febrero de mil novecientos ochenta (1980), fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros, RODOLFO LOPEZ LEON, en su condición de hijo de la causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el Artículo 1604 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—El Juez.—(fdo.)—Licdo. Ariel Alvarez.—La Secretaría.—(fdo.)—Irma Bernard de Binns".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidos (22) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—1985—, y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Ariel Alvarez

La Secretaría
(fdo.) Irma Bernard de Binns

CERTIFICÓ: que lo anterior es fiel copia de su original.

Bocas del Toro, 22 de noviembre de 1985

Irma Bernard de Binns
Secretaria del Juzgado del Circuito,
Ramo Civil.

Licitación 092758
(Única Publicación)